

Diciembre 2019



DIAGNÓSTICO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Secretaría Ejecutiva

Coordinación de Investigación

Nuevas problemáticas sociales y Derechos Humanos

Diagnóstico sobre violencia de género
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Secretaría Ejecutiva

Coordinación de Investigación

Diciembre, 2019

Diagnóstico sobre violencia de género

Fabián Hernández Galicia

© 2019

Diagnóstico sobre violencia de género

**Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Hidalgo**

**Av. Juárez s/n esquina
José María Iglesias
Colonia Centro
Pachuca de Soto, 42000**

Edición

Fabián Hernández Galicia

ISNN en trámite

**Se permite la reproducción total o
Parcial del material incluido en esta
Obra, previa autorización por escrito
de la CDHEH.**

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Pachuca de Soto, Hidalgo.

Directorio

Lic. Alejandro Habib Nicolás

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Lic. Javier Ramiro Lara Salinas

Visitador General de la CDHEH

Mtro. Javier Jair García Soto

Secretario Ejecutivo de la CDHEH

Lic. Miguel Óscar de la Vega Bezies

Director de Administración y Finanzas de la CDHEH

Lic. Jorge Bulos Sampedro

Coordinador de Diseño, Producción y Edición

Mtro. Fabián Hernández Galicia

Titular de la Unidad de Investigación

Diagnóstico sobre violencia de género

Derechos Humanos en el marco de los casos de feminicidios en el Estado de Hidalgo

El objeto presente diagnóstico es explicar como el feminicidio se ha reconocido como un problema público dentro de las esferas gubernamentales y contempladas en la agenda pública. Este fenómeno ha tenido alcances internacionales y nacionales donde organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han participado para hacer aportaciones teóricas y esclarecer dicho concepto. Este problema social se encuentra asociado con otros delitos, como lo es la violencia doméstica, desaparición de mujeres con fines de explotación sexual, trata de personas y desaparición forzada; son miles de casos que se registran en México y en regiones de América Latina, lo que nos permite observar la complejidad del delito.

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sus facultades, acciones y estrategias; es necesario el replanteamiento público sobre la situación actual de este fenómeno social que tanto lastima el andar cotidiano de las mujeres y su contexto. Desde una visión multidisciplinar, se establecen lazos de congruencia entre el estudio teórico y metodológico de los feminicidios y a su vez, se plantean alternativas de solución, sobre todo en el contexto cercano.

Afrontar esta problemática desde la perspectiva de los Derechos Humanos y la creación de alternativas de solución a partir de la misma premisa, es prioritario para hacer contrapeso a la creciente incidencia.

Es un problema de suma importancia que los gobiernos tienen que atender, profundizando y sensibilizando a las instituciones, medios masivos de comunicación y sociedad civil; deben existir estrategias conjuntas para erradicar el problema y se tiene que reconocer que este delito se comete por razones de

género. Este es uno de los temas que se ha desatendido por parte de las instituciones encargadas de impartir justicia, las investigaciones y denuncias que se emiten por parte de familiares ha creado un rezago demostrando la falta de capacitación de las autoridades, de políticas públicas con perspectiva de género y leyes que salvaguarden los derechos de las mujeres.

La violencia en contra de las mujeres es un delito con repercusión directa en la garantía de los Derechos Humanos, con un rastro histórico y de desigualdad social importante; así como la carencia de directrices en la investigación, resolución y resarcimiento el daño. En el caso de los feminicidios, en Hidalgo, la brecha de crecimiento de violencia, entre los estándares locales y nacionales, han disminuido. La condición actual, exige un replanteamiento institucional, desde la rendición de cuentas, atención a las víctimas, cobertura de los Derechos Humanos hasta los mecanismos de justicia y control.

A lo largo del presente trabajo se revisarán lecturas de teorías feministas que incluyen aspectos histórico-socioculturales que permiten el entendimiento de la violencia y la dominación hacia las mujeres. Partiendo de esta misma corriente de pensamiento se pretende explicar el ¿Cómo se ha ido construyendo teóricamente el concepto de feminicidio?

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la construcción epistemológica de los fenómenos sociales que atentan la garantía de los Derechos Fundamentales, es una discusión de conocimiento, argumentación y entendimiento. Para plasmar y plantear soluciones desde el quehacer cotidiano, es necesario comprender el origen científico-social. Las argumentaciones y disertaciones desde la postura de los estudiosos de las ciencias sociales, deja en claro el recorrido, interpretación, metodologías y conclusiones para la erradicación de los problemas culturales, económicos y sociales. La generación de conocimiento aplicado es la interpretación, comprensión y puesta en marcha de

las soluciones institucionales, los mecanismos al alcance de las organizaciones y sociedad civil; para así, contribuir directamente y apegado a lo observable.

El documento se organiza en seis apartados. En la primera parte de este ensayo se aborda como el feminicidio es un fenómeno internacional y nacional, a partir de la perspectiva de Gayle y Bartra se aborda la dominación y el sistema patriarcal como formas culturales que han permeado a las sociedades, produciendo violencia contra las mujeres culminando en feminicidio. El segundo apartado visualiza al feminicidio en México con cifras recabadas de algunos diarios y bases de datos que permiten hacer un recorrido de este delito y su aumento en algunos estados. En un tercer momento se expone, el movimiento feminista ha sido un parteaguas para crear un escenario que fomenten la denuncia social, llevando con ello, el fenómeno del feminicidio a la agenda pública, dando como resultado la creación de leyes en beneficio de las mujeres. Para continuar, se explora los múltiples factores que ocasiona la violencia contra las mujeres así como los momentos que han llevado al delito de feminicidio a su tipificación jurídica y a la necesidad de crear políticas públicas con perspectiva de género.

Continuando con la trayectoria de generación de conocimiento aplicado, los últimos dos momentos del presente diagnóstico, harán referencia los motivos, causas y consecuencias que ha producido esta problemática social del feminicidio. Desde lo internacional a lo local y con un enfoque hermenéutico propuesto, pasando la discusión del estado de la cuestión, como los resultados de investigaciones recientes sobre la tipificación de este delito. Por último, la interpretación de los datos arrojados por las instituciones correspondientes a nivel estatal, la situación y alternativas de solución cercanas a lo aprehendido en este proyecto de generación de conocimiento aplicado.

ANTECEDENTES INTERNACIONALES

El feminicidio en otros Países

Dentro las sociedades contemporáneas los roles de las mujeres aún se encuentran establecidos por el sistema patriarcal, donde los procesos de transformación social han vedado la incursión de la mujer en los ámbitos públicos; parafraseando a (Gayle, 1986, pág. 105) se dice que el patriarcado es un sistema de dominación masculina que se ha adoptado como forma de organización social que determina el rol del hombre en la sociedad y la sumisión de las mujeres.

En un mundo construido desde una perspectiva lineal y diversidad de razones culturales, pero con un solo grupo en el poder de construcción social de la realidad, de los estereotipos socialmente aceptados y la marginación de los grupos que no coincidían con la creación falocéntrica de lo aceptable. Esta discusión debe pensarse en cualquier decisión política, económica, social y cultural, ya que en el cuidado de los Derechos Humanos, la precariedad, maltrato y olvido histórico es obligatorio. Un piso parejo en las decisiones estructurales, es la única solución plausible para hacer funcionales cada una de las decisiones institucionales.

Durante mucho tiempo las mujeres han sido víctimas al ser tratadas como objetos, al no tener equidad e igualdad así como la falta de derechos ante un sistema patriarcal que ejerce dominación sobre ellas. A partir de la esfera académica se han realizado estudios sobre la mujer y su de condición, para ello, los aportes teóricos han reflejar la situación de vulnerabilidad en el que viven las mujeres en la esfera de lo pública y privada. El movimiento feminista a nivel mundial fue una de las corrientes más revolucionarias trayendo consigo transformaciones estructurales, citando a Bartra:

El feminismo surge como una necesidad ante un hecho que se hace asombrosamente evidente: las mujeres como grupo social son oprimidas, marginadas, discriminadas. En distintos momentos históricos se ha observado que, a pesar de todas las diferencias particulares entre las mujeres del planeta, era posible hablar de una condición similar de

opresión histórica genérica (con algunas excepciones, tal vez). (Bartra, 1999, pág. 223).

El feminismo tuvo su mayor auge en los años setenta, dando apertura cultural y revitalizando los valores feministas que, poco a poco han sido aceptados por la cultura social; sin embargo, dentro de la estructura pública ha reflejado el desinterés del sistema por contemplar a las mujeres dentro de los espacios públicos y minimizando los problemas a los que se enfrentan día a día las mujeres. A pesar que las mujeres han logrado se les otorguen derechos como humanas, pareciera que existe un retroceso al obtenerlo, en teoría pero no así en la práctica. Los países en general tienen coincidencias en materia de lucha de derechos y en la tensión que aún se encuentra entre las fuerzas progresistas y sociedad conservadora; de igual forma, las estadísticas de delitos que se cometen en contra de las mujeres en varios países son muy parecidas, aunque sus bases de datos no son muy confiables, ya que estas solo sirven como referencia para registrar cada uno de los delitos que se cometen sin tomar medidas para frenar esta situación.

Es tarea de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la exigencia sobre la toma de decisiones para generar medidas de precaución, solución y mitigar la deuda histórica. Como podemos observar, la inclusión de las decisiones desde la perspectiva feminista, es una puesta en marcha de recién llegada. Algunas con lejanía a las realidades sociales y la sana convivencia. Preservar la idea de las desigualdades sociales son tarea gubernamental y civil, y aque la suma de esfuerzos establecerá puntos de encuentro y empatía.

Las estructuras culturales de cada país han hecho que delitos como la violencia doméstica, desaparición de mujeres y el feminicidio se eleven más en unos que en otros. De acuerdo a la información que proporcionó el periódico “El sol de México” en el 2018 con cifras del 2016, México ocupa el primer lugar en feminicidios en América Latina.

Con 2 mil 813 feminicidios cometidos en 2016, México aventaja a otros países de la región con miles de asesinatos de este tipo contra niñas y mujeres a Argentina, con 254, El Salvador, con 349, Guatemala, con 211 y Honduras, con 466. (Rodríguez, 2018)

La violencia contra la mujer se encuentra ligado a los delitos ya antes mencionados, lo cual lo convierte en un fenómeno que ocurre en todo el mundo. Esto no es un problema de unos cuantos países o estados y que tampoco es propio de sectores pobres o vulnerables, sino como ya se planteo anteriormente es un problema que afecta a todas las mujeres, en donde el imaginario del colectivo se resiste a la aceptación de esta problemática y se siguen reproduciendo modelos tradicionales donde se reafirma el poder de los hombres sobre las mujeres lo que genera violencia de género culminando en un feminicidio.

Históricamente la construcción del concepto de feminicidio se redefinió en el siglo XIX, parafraseando a Russell (1992) se dice que es un acto propio que se comete en contra de las mujeres a manos de los hombres por el hecho de ser mujer. En México este término tomo relevancia a partir de los asesinatos que se registraron en Ciudad Juárez, citando a Lagarde dice: el feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, el desarrollo, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. (Lagarde, Una mirada feminista en el umbral del milenio , 1999). Todos los acontecimientos a nivel internacional han hecho que dentro de la esfera académica se hagan aproximaciones que han permitido que el tema se posiciones en la agenda de gobierno.

Las aproximaciones de análisis del feminicidio en América Latina muestran panoramas diversos sobre la problemática. Según datos del 2017 por Global Burden of Armed Violence, México ocupó el quinto lugar en registrar un crecimiento en sus tasas de homicidio, lo que muestra un clima de inseguridad, violencia, discriminación de género; generando desigualdad y falta de oportunidades para mujeres y hombres, esto es más visible para ellas ya que

afecta a su desarrollo económico. La cuestión de la desigualdad y la discriminación se encuentra ligada a las mujeres por el modelo patriarcal por el cual se rigen las sociedades contemporáneas, parafraseando a Lagarde (1996), la desigualdad entre hombres y mujeres se ha apoyado en ideologías dogmáticas que han normalizado la opresión de las mujeres y ha construido esta desigualdad partiendo del género y de lo sexualidad, por lo que se insiste en la creación de acciones concretas que logren la paridad entre sexos.

El panorama que se vislumbra en América Latina es preocupante, de acuerdo con datos del informe de Small Arms Survey de 2016 citado por la ONU mujeres, los países latinoamericanos se encuentran dentro de los primeros 25 lugares con tasas altas de feminicidio, se ha detectado que el problema de estos casos es la impunidad, ya que muchas de las investigaciones (asesinatos cometidos en contra de las mujeres) quedan cerradas al no contarse con bases de datos que contengan perfiles de reincidentes de violación a mujeres o no se cuenta con los protocolos de investigación adecuados para tipificar homicidios de mujeres. México no se queda atrás ya que a nivel nacional y de Latinoamericano no se cuentan con bases de datos (registros) que permitan crear un análisis exhaustivo en materia criminal.

La visibilización del feminicidio en México

El feminicidio es un fenómeno ligado a la violencia no solo como el asesinato de mujeres, sino todo lo que conlleva a una persona a cometer este tipo de acciones. Desde las perspectivas antropológicas y criminológicas se han hecho estudios sobre la relación de la víctima y victimario a partir de las relaciones que se generan al interior del núcleo familiar o del entorno social que rodea a la mujer; esto va más allá de un problema de seguridad, es un conflicto social y cultural, en donde el feminicidio también es culpa de la ideología machista, de la forma de

educación que se da en los hogares, escuelas, entornos de recreación social y ambientes laborales, generan inseguridad en los espacios públicos.

En algunos países la desigualdad hacia la mujer es una práctica normalizada, sigue teniendo esa carga social y es la misma sociedad la que no le ha dado el valor ni el reconocimiento parafraseando a Lagarde: las diferencias y las especificidades sexuales de la mujer se dedican históricamente a la procreación, maternidad y a la vida doméstica en reclusión con un carácter privado, donde los roles de los hombres se dirigen a la producción, trabajo y política en el mundo público.

México presenta casos específicos de violencia de género en Ciudad Juárez en el año de 1997 y en la actualidad en el Estado de México permitiendo con ello determinar la violencia simbólica que ha azotado a estos dos estados. De esta forma podemos entender que el incremento de la violencia hacia las mujeres tiene que ver con actitudes sociales que son repetidas entre hombres y mujeres. Así el feminicidio es la última expresión de la violencia. Estos hechos no solo son causados por factores económicos, políticos, morales, sino que son la respuesta clara a la naturalización de las formas de violencia a las que están sometidas las mujeres en el momento que se asumen como sujetos sociales.

La cuestión de la inseguridad por la que en el pasado nuestro país ha sembrado un terrorismo que se ha generado en nuestro país ha azotado más fuerte al sector de las mujeres, donde ya no se respeta la clase social, la etnia y las creencias lo que nos permite observar que la violencia no respeta ninguna condición, el solo hecho de ser mujer te hace víctima; citando a Delgadillo & Arteaga:

La violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema de gran relevancia en las sociedades contemporáneas. Es un fenómeno complejo que debe ser abordado desde distintas perspectivas, con el fin de poder visualizar en él, algunos de los procesos de transformación social más importantes de los últimos años a escala global. (Delgadillo & Arteaga, 2010, pág. 5)

El ocultamiento de este fenómeno social por parte de las instituciones hegemónicas ha provocado que más mujeres desaparezcan a metros de sus domicilios o centros de trabajo; en Hidalgo principalmente se ha tratado de mimetizar este delito con otros, sin embargo es de suma importancia visibilizarlo no nada más en este Estado sino en el resto del país; es tarea del Gobierno aceptar y no disimular que se tiene un problema social grave y que por las cifras se podría decir que ya es un situación de salud pública, donde la violencia extrema que viven las mujeres es prioritaria, que no basta un discurso, ni la designación de un día de cada mes para recordarlo (Día naranja), sino poner en marcha las acciones y crear políticas públicas con perspectiva de género.

Es alarmante ver como las cifras de violencia contra las mujeres ha incrementado, y muy a pesar de las reformas en materia de leyes el aumento de desapariciones sigue ocurriendo de forma muy normal, es tan común encontrar mujeres lejos de su residencia con huellas de tortura, violación y mutilaciones; para ello y en el caso específico de México Delgadillo & Arteaga citan:

Las cifras oficiales sobre el problema son una prueba de su gravedad. Por ejemplo, El Instituto Nacional de las Mujeres en México, y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2007) en su segunda encuesta sobre violencia contra las mujeres en México (ENDIREH 2006), encuentran que el 39 por ciento de ellas de 15 y más años sufrieron alguna agresión pública de carácter sexual, que podía ir desde un insulto hasta la violación; de estas mujeres, 92 por ciento sufrieron intimidaciones y 41 por ciento abuso sexual, agresiones que se llevaron a cabo en cualquier espacio comunitario, o incluso en el interior de sus hogares. Se encontró también que las mujeres con mayor probabilidad de ser objeto de violencia son las que trabajan fuera del hogar, en comparación con las que no. Así también, las mujeres que no tienen hijos que aquellas que sí tienen. Del mismo modo las mujeres con más escolaridad son propensas a una mayor agresión. De igual forma, las mujeres con alto poder de decisión son más proclives a ser objeto de violencia. En este sentido, los datos muestran cómo las mujeres en proceso de empoderamiento o bien empoderadas, se encuentran en mayor condición de riesgo de sufrir algún tipo de violencia. A partir de los datos anteriores, resulta inquietante advertir que mientras más poder de

decisión o libertad tienen las mujeres, mayor es el riesgo que tienen de experimentar violencia. (Delgadillo & Arteaga, 2010, pág. 7).

Es necesario que las instituciones generen información confiable para poder realizar un análisis social de las cifras y de las carpetas de investigación lo que daría una mayor apertura a las aportaciones metodológicas y así crear estrategias encaminadas a prevenir y erradicar la violencia de género.

De la denuncia social a la Agenda Pública

A medida que el gobierno ha provocado y reproducido la violencia contra las mujeres, se ha intensificado una emergencia social para erradicar y tipificar los delitos que se cometen en contra de ellas, dentro de los contextos sociales, culturales, políticos, sobre todo en los normativos favorecen a la violencia de género, ya que cuentan con una carga patriarcal, donde las leyes no amparan jurídicamente a las mujeres que son víctimas de delitos.

Pareciera que no existen derechos hacia las mujeres, es por ello que muchos de los movimientos feministas desarrollados en los años sesenta en México han luchado porque se reconozca por parte del Estado a la mujer como un ente social con voz y voto, netamente una ciudadana, para ello citando a Lister:

La preocupación feminista sobre la ciudadanía refleja en parte un deseo más amplio de reivindicar de nueva cuenta ciertos términos que han sido secuestrados para ajustarse a los intereses de los hombres. La ciudadanía es un concepto fundamental que ha sido cuestionado por la teoría política y social contemporánea; por tanto, las feministas no se pueden dar el lujo de estar ausentes en el debate. (Lister, 2004)

¿Por qué tipificar el feminicidio? ¿Qué sentido tiene? Esta acción se define como el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, además de la impunidad que se vive hoy en día en el sistema de justicia, que es incompetente para garantizar los derechos de las mujeres.

Los resultados del movimiento feminista en México impulsaron mecanismos a favor de la equidad de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia. Muestra de ello es la modificación que realizó en el Congreso de la Unión en 1975 al Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre. Un año después, en 1975, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) celebró en México la Primera Conferencia Internacional de la Mujer, con lo que se instituyó el Año Internacional de la Mujer y dio inicio un decenio denominado con el lema “Igualdad, desarrollo y paz”.

La violencia feminicida que aún no es reconocida como tal por parte de aparatos gubernamentales es sin duda alguna la transgresión de todos los derechos de las mujeres y sin este reconocimiento como tal es uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y democrática. Diversas organizaciones civiles feministas han hecho presión mediática por varias décadas, es por eso que en el año 2007 se crean diversas legislaciones para la protección de las mujeres, en particular la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual introduce el feminicidio como los asesinatos de mujeres que resultan de la violencia empleada hacia ellas a razón de su condición de género. No obstante, aun cuando esta ley ya se encuentra en vigor, la tasa de mortalidad de mujeres por este delito ha incrementado de manera considerable. (CDD, 2012).

A nivel nacional la incidencia delictiva en estos casos es alarmante, los feminicidios en México aumentaron un 104 % en los últimos tres años, con un total de 2.560 casos, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), en 2015 se registraron 422 asesinatos de mujeres por razones de género, mientras que en 2018 la cifra ascendió a 861. En el mismo periodo, los asesinatos contra mujeres que no son contabilizados como feminicidios, por no tener un componente de género explícito, crecieron un 58 %, al pasar de 1.737 en 2015 a 2.747 en 2018.

Los estados que concentraron la mayor cantidad de feminicidios en el último año son cinco: Estado de México, Veracruz, Nuevo León, Chihuahua y Sinaloa. Asimismo, los municipios con mayor número de casos son: Ciudad Juárez, en Chihuahua, con 28; Culiacán, en Sinaloa, también con 28; Monterrey, en Nuevo León, con 19; Acapulco, en Guerrero, con 14; y Ecatepec, en estado de México. En total, al menos 9.225 mujeres han sido víctima de homicidio doloso en México en los últimos tres años.

Hidalgo se ubica por debajo de la media a comparación con otros estados. Sin embargo, los nueve asesinatos en Tula pusieron en debate y en acción legislativa los mecanismos formales y jurídicos relativos al feminicidio. El municipio de Tula detonó la alarma en Hidalgo en enero de 2013 con el hallazgo de la novena mujer violada y asesinada.

Para ello en el 2006 el comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, emitió la observación de acelerar la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito. Hablando particularmente del estado de Hidalgo, el delito del feminicidio fue promovido por el entonces Gobernador del Estado Francisco Olvera Ruiz, quien presentó la iniciativa para que se reformara el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales del Estado, la cual fue aprobada el 8 de marzo de 2013, donde se adiciona el artículo 139 Capítulo I BIS al Título Quinto (Delitos contra la vida y la salud personal) del Código Penal de Hidalgo que a la letra dice:

Comete el delito de feminicidio quien por razones de género prive de la vida a una mujer y se le impondrá sanción de veinticinco a cincuenta años de prisión y de 300 a 500 días multa. Se entiende que existen razones de género, cuando estemos en presencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

I.- La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II.- A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previamente a la privación de la vida, o se realicen marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver o éste sea mutilado;

III.- Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, hostigamiento o aprovechamiento sexual, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

IV.- El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;

V.- La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento;

VI.- Habiendo existido entre el activo y la víctima alguna de las siguientes relaciones: sentimental, afectiva, de confianza, de parentesco o, de hecho; o

VII.- Habiendo existido entre el activo y la víctima una relación laboral o docente que implique subordinación o superioridad.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se observarán las disposiciones previstas para el delito de homicidio". (Código Penal, 2013).

No obstante la tipificación del feminicidio no ha sido sencilla porque aún se cuenta con mucha resistencia por parte de las instituciones hegemónicas para reconocerlo y regularlo, ahora no basta con que se encuentre tipificado sino que se ejecute en los casos específicos de muertes de mujeres, donde los sistemas de procuración deben contar con protocolos de actuación, con personal capacitado en materia de perspectiva de género para que pueda actuar de forma adecuada cuando se presenten dichos casos. Con respecto a las víctimas de violencia se les revictimiza por esta falta de criterio por parte de los servidores públicos; lo cual denota la falta de armonización de las leyes federales, estatales y municipales con perspectiva de género. Esto sin duda ha generado constantes actos de impunidad (carpetas de investigación cerradas). Es importante mencionar, que, a consecuencia de estas malas prácticas, la violencia de género se queda como una estadística más, provocando una nula actuación por parte del gobierno ante este fenómeno donde quitarle la vida a otro individuo no importando su sexo es lo mismo, por lo tanto, citando a Martha Lamas:

Hoy se denomina género al conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que se elaboran a partir de la diferencia anatómica entre los sexos. O sea, el género es lo que la sociedad considera lo “propio” de los hombres y lo “propio” de las mujeres. Se reproduce mediante costumbres y valores profundamente tácitos que han sido inculcados desde el nacimiento con la crianza, el lenguaje y la cultura. Cambia históricamente, de época en época, mientras que la diferencia biológica se sostiene a lo largo de los siglos. Es también una lógica cultural omnipresente en todas las situaciones sociales. (Lamas, 2002).

El atacar a una persona por su género, al grado de quitarle la vida, son acciones que desprecupan a la sociedad en general y si se suma la falta de investigación por parte de las instituciones está generando que los hombres se vuelvan sujetos activos e inmunes, que actúan por razones diversas.

La presión mediática por parte de estas organizaciones civiles ha sido de suma importancia para tener avances en materia de leyes, aún falta mucho por hacer, la impunidad con la cual es acompañada el feminicidio es el reflejo de la carencia de justicia hacia las mujeres, donde podemos ver una carencia de políticas integrales que garanticen investigaciones con el debido respeto hacia las víctimas y familiares de las mujeres que sufren violencia doméstica, desaparición y feminicidio.

Feminicidio y Políticas Públicas

El feminicidio es el resultado de toda esta oleada de violencia contra las mujeres, básicamente es el último eslabón de la cadena de roles inequitativos que viven a lo largo de su vida; debe hacerse una radiografía general del contexto social donde convergen las formas distintas de socialización y donde se reproduce la violencia; este análisis social generaría las herramientas suficientes para crear políticas públicas transversales que garanticen la igualdad entre mujeres y

hombres con lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a los actores sociales a dar cumplimiento de la igualdad sustantiva.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) emanan ciertos compromisos en alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, donde se deben de desarrollar programas interinstitucionales e intersectoriales que incidan en el combate a la desigualdad, pobreza y violencia. La pregunta es, si esto se encuentra plasmado en un documento oficial como lo es PND, ¿Por qué sigue habiendo desaparecidas, violencia doméstica, feminicidios, violencia de género?, el tema es complejo de desarrollar donde nos indica que este delito se da en muchas esferas y que son muchas las causas de por qué las mujeres mueren diariamente, lo cierto es que los gobernantes lo tienen plasmado en papel pero no lo llevan a cabo porque existe poco compromiso en diseñar buenas políticas públicas con perspectiva de género que sean bien implementadas y que sean evaluadas para corregir posibles fallas ya sea de diseño o de implementación.

Como se había mencionado anteriormente México ocupa los primeros lugares de América Latina en registrar cifras elevadas de feminicidio, en el caso específico del estado de Hidalgo durante el 2018 este estado registró más carpetas de investigación por este delito según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), lo cual pone entre dicho el discurso político por bajar estas cifras, no se trata de tapar este fenómeno social minimizándolo y normalizándolo para generar un estado “seguro”, se trata de implementar acciones verdaderas y concisas. En este año el periodista Axel Chávez revela cifras de las carpetas de investigación iniciadas ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (PGJEH) donde estos números no coinciden con los de una Asociación civil que lleva un registro de los feminicidios. La PGJEH inicio 20 indagatorias en 2018, la asociación civil Servicios de Inclusión Integral (Seiinac) documento 54 casos de muertes de mujeres que identifica como posibles feminicidios, en el mismo periodo. (Chávez, 2019).

En el estado de Hidalgo, pese a que cuenta con la normatividad para poder erradicar la violencia y generar equidad continúa rezagado en materia de políticas públicas con perspectiva de género donde estas no se encuentran armonizadas con los planes de desarrollo estatal y municipal, donde los municipios no cuentan con capacidad burocrática y económica para enfrentar el problema.

El caso de los asesinatos en Hidalgo comenzó a detonarse más en el municipio de Tula de Allende, desde la aprobación de la tipificación del delito de feminicidio este municipio ha registrado un alza en los últimos 5 años, estos delitos han sido poco documentados y atendidos por el Estado.

De acuerdo con el periódico Milenio entre abril y diciembre del 2013 se registraron 11 casos; en el 2015 la cifra fue de 19; en el 2016 se registraron 22; el número se mantuvo en el 2017 en 22; en 2018 se tuvo un registro de 20; y en los dos primeros meses del 2019 se han registrado tres feminicidios datos que fueron recabados de la Seiinac (Reyes, 2019).

Las cifras que arroja la PGJEH no coinciden con las de esta asociación, lo cual nos habla de omisiones en el proceso de la investigación, de una base de datos pública poco fiable. El esclarecimiento de estos hechos, se ve lejano, sin pistas, los familiares de las víctimas se quedan sin justicia, sin conocer las causas de la muerte de sus mujeres, ¿Cómo esclarecerlo? Preguntas que no han sido contestadas durante mucho tiempo lo cual vulnera de igual forma los derechos de estos familiares; ¿Desgracia? ¿Lugar y tiempo equivocados? Respuestas ilógicas de la justicia para con los familiares y la sociedad, el miedo y desesperación en la que se encuentran, la consecuencia son espacios públicos inseguros. ¿Estamos hablando de un asesino serial? Mismo modus operandi del delincuente al momento de cometer estos actos, ¿Cómo actuar? ¿No permitir que salieran solas?, ¿tendría la culpa la familia? Es impreciso contestar todas estas preguntas, sin embargo, las instituciones encargadas de salvaguardar el orden y combatir los delitos se poco capaz para terminar con el problema social.

Las instituciones creadas para salvaguardar los derechos de las mujeres deben generar una obligatoriedad de transversalizar los programas y políticas que aseguren una planeación presupuestal exclusiva para llevar acciones conjuntas que fomenten la participación y representación política equilibrada entre hombres y mujeres y que respondan a las necesidades propias de cada grupo; promoviendo el acceso a los derechos sociales e igualdad en la vida civil, así como eliminar estereotipos en función del sexo.

Este fenómeno contiene al menos tres dimensiones para el Derecho, la primera la motivación del asesino la cual arroja la conexión de la víctima con odio y/o desprecio por parte de este, que culmina en conductas agresivas y severamente violentas; la segunda la impunidad y la falta de impartición de justicia que a lo largo de los años deja un legajo de crímenes sin resolver y la última la decidía, ineptitud y mala fe de los encargados de investigar y dar solución a este tipo de delitos. A consecuencia de estas lagunas diversas organizaciones nacionales e internacionales una de ellas la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha generado que estas situaciones sean analizadas con lupa sobre todo el grado de violencia contra las mujeres que se vive en estados mexicanos, el estrepitoso incremento de la desaparición de mujeres y la impunidad que se vive, responsabilizando en gran parte al estado por la violación de los derechos de estas víctimas, la impunidad en la que viven aquellos que cometen dichos actos y la poca inteligencia por parte de nuestras autoridades para concluir las investigaciones. No obstante, la situación no ha variado desde que comenzaron estos ilícitos a la fecha, ya que miles de mujeres en todo el país viven con el riesgo de ser asesinadas de manera brutal y que dicho crimen quede impune.

Conclusiones

Es indudable que entre mayor sea el empoderamiento de la mujer en las distintas actividades sociales, económicas, culturales y políticas, la competitividad con su contraparte masculina, ocasionara inconformidades, generando mayor violencia y

desigualdad para estas, y sin clasificarlas las deja vulnerables y expuestas a sufrir esta situación, ya que al verse involucradas en la participación y toma de decisiones fuera del hogar ocasiona que el género masculino se sienta golpeado en su ego.

Por dicha razón el Estado como protector de cada integrante de su sociedad, tiene la obligación de reforzar y prevenir cualquier acto delictivo, entre ellos la violencia contra la mujer, pero, si este deja de lado o considerarla poco importante esta cuestión o son ellos mismos quienes violentan estos derechos a la mujer, este delito no dejara de incrementarse, convirtiéndolos en victimarios de cuello blanco, que con base a su poder e influencias quedaran libres, dejando una estadística más en los asesinatos de mujeres. Por eso es necesario un cambio de cultura y mentalidad en nuestra sociedad, generando una conciencia donde hombres y mujeres sean iguales ante cualquier situación, dejando atrás el concepto de sexo débil, estereotipando a la mujer, comenzando a impartir esta cultura desde nuestros infantes, implementando materias de equidad de género, borrando por completo la violencia y desigualdad contra las mujeres.

Este trabajo nos permite entender que es necesario emprender acciones que tengan efectos positivos en los espacios públicos donde convergen las mujeres, es necesario replantear las reformas penales donde se ve ese respaldo jurídico y capacitar al personal que atiende a las víctimas de violencia y a las familias de las mismas.

Las políticas públicas con perspectiva de género que se diseñen deben contar con un presupuesto exclusivo que permita evaluarlas, y que dentro del diseño se contemplen la creación de bases de datos confiables, que se obligue a las instituciones policiacas y de procuración alimentar estas bases con datos duros que permitir estas estadísticas crear nuevos diseños e indicadores para así plantear estrategias encaminadas a prevenir y erradicar la violencia. Nos queda perfectamente claro que la violencia en contra de las mujeres es multifactorial pero que es necesario ya dar pasos y tomar en cuenta las aportaciones teóricas que provienen de la esfera académica.

Las organizaciones civiles son pieza fundamental para el diseño de dichas políticas por lo cual se deberían fortalecer con recursos económicos u otorgando personalidad jurídica para intervenir en asuntos de acompañamiento y asesoramiento a las víctimas y familiares.

El trabajo interinstitucional es complicado pero la base fundamental de la gobernanza es esa comunicación lineal entre el gobierno y la ciudadanía.

Bartra, E. (1999). El movimiento feminista en México y su vínculo con la academia. *La ventana*, 214-234.

CDD. (2012). *Feminicidio e impunidad en México: Un contexto de violencia estructural y generalizada*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.

Chávez, A. (10 de febrero de 2019). *Hidalgo, con más feminicidios que cinco estados con alerta de género*. México, Hidalgo, México: Periodico la silla rota.

(2013). *Código Penal para el estado de Hidalgo Título Quinto Delitos contra la vida y la salud personal*. Pachuca: Congreso del Estado de Hidalgo.

Delgadillo, L., & Arteaga, N. (2010). Dimensiones de la violencia contra las mujeres en México. Una introducción. En N. Arteaga, "*Por eso la maté*" *Una aproximación sociocultural a la violencia contra las mujeres* (págs. 5-239). Estado de México: Porrúa.

Gayle, R. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la "Economía Política" del sexo. *Nueva Antropología*, 95-145.

Lagarde, M. (s.f.). Obtenido de
file:///G:/Género,%20interculturalidad%20y%20políticas/Lecturas/4_Género%20y%20derechos%20humanos_Lagarde.pdf:
file:///G:/Género,%20interculturalidad%20y%20políticas/Lecturas/4_Género%20y%20derechos%20humanos_Lagarde.pdf

Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En L. Guzmán, & S. Pacheco, *Estudios básicos de derechos humanos* (págs. 1-32). San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Lagarde, M. (1999). *Una mirada feminista en el umbral del milenio*. Costa Rica: Instituto de Estudios de la mujer/Universidad Nacional.

Lamas, M. (2002). Cuerpo: diferencia sexual y género. En M. Lamas, *Cuerpo: Diferencia sexual y género* (págs. 49-85). México: Taurus.

Lister, r. (2004). *Ciudadanía y género*. Obtenido de http://www.debatefeminista.cieg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/045_07.pdf

Reyes, A. (07 de marzo de 2019). *Registra Hidalgo 117 feminicidios desde 2013*. Pachuca, Hidalgo, México: Periodico Milenio.

Rodríguez, M. (domingo 28 de octubre de 2018). México ocupa primer lugar en feminicidios en América Latina. *El Sol de México*.

(2018). *Tasa de Homicidios*. México: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.